



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comité de Transparencia

Décima Primera Sesión Extraordinaria

17 de julio de 2023
Xalapa, Veracruz



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:00 horas del día diecisiete de julio del dos mil veintitrés; reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicada en el quinto piso del edificio sito en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017; los ciudadanos: Mtro. Martín Cáceres Flores, Procurador Fiscal de la SEFIPLAN, en su calidad de Presidente; L.E. Diego David Meléndez Bravo, Subsecretario de Ingresos; Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros, Subsecretaria de Egresos; Mtro. Eleazar Guerrero Pérez, Subsecretario de Finanzas y Administración; L.E. Vladimir Cruz Acosta, Subsecretario de Planeación y el Dr. Rodolfo Chena Rivas, Coordinador de Asesores del C. Secretario, en su calidad de Vocales del citado Órgano; así como el Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz, Jefe de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretario del Órgano; y con fundamento en lo señalado en los artículos 3 fracción IV, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3 fracción IV, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para celebrar la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.**-----

El Presidente solicitó al Secretario del Comité el resultado de la convocatoria emitida, a lo que el Secretario informó que se encontraban presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité, por lo que, en virtud de que existe el número de integrantes requeridos por ley, y posterior a revisar la Lista de

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Asistencia, se informa que existe quórum para poder llevar acabo la presente sesión.-----

En virtud de lo anterior, se da lectura al orden del día de la presente sesión, consistente en:

- 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivado del recurso de revisión IVAI-REV/3962/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000254.**
- 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4112/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000344.**
- 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de declaración de inexistencia de las documentales para dar respuesta derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4871/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000499.**

6. Clausura.



Se pregunta a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, manifestando los presentes su voto en sentido afirmativo y tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT11-01/17/07/2023 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes el orden del día para la celebración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: 1. Lista de asistencia, y en su caso, declaratoria de quórum, 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día, 3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivado del recurso de revisión IVAI-REV/3962/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000254, 4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4112/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000344, 5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de declaración de inexistencia de las documentales para dar respuesta derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4871/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000499 y 6. Clausura.----

Acto seguido, el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día marcado con el **punto número 3**, señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en**



consecuencia la aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivado del recurso de revisión IVAI-REV/3962/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000254.

En uso de la voz, el Secretario somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia lo solicitado por el Director General de Administración mediante oficio DGA/2899/2023 de fecha 12 de julio del presente, en el cual solicita se tenga bien someter a este Órgano Colegiado con fundamento en los artículos 44, 100, 104, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, también el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y el 20 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información solicitada por el peticionario es información susceptible de ser clasificada como Confidencial, por lo que se somete ante este Comité de Transparencia la valoración y en su caso aprobación de la Clasificación de Información como Confidencial respecto de la información contenida en las **"REPRESENTACIONES IMPRESAS' de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al sueldo, aguinaldo, salario, bono y cualquier otro tipo de remuneración de los últimos 6 meses que la Secretaría de Finanzas y Planeación ha expedido en favor del servidor público Iván Jesús Palermo Reyna, pues de lo antes expuesto es posible advertir que los datos que se pretenden omitir refieren a información que únicamente concierne a su titular, por lo que ésta incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable. En este sentido, se exponen las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos personales a eliminar contenidos en la**



'REPRESENTACIONES IMPRESAS' de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet referidos en los documentos que comprenden dicha entrega de información, testando información considerada como CONFIDENCIAL, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; ya que dichas documentales contienen información que actualiza la hipótesis del Secreto Fiscal, de ahí que es necesario clasificarlos, a fin de impedir que cualquier persona pueda tener acceso a dicha información que reflejan en las documentales, ya que sólo corresponde a su titular, y su publicidad no abona en lo absoluto a la rendición de cuentas.-----

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT11-02/17/07/2023/a Se aprueba, por unanimidad de votos la Clasificación de Información en la modalidad de Confidencial de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al sueldo, aguinaldo, salario, bono y cualquier otro tipo de remuneración de los últimos 6 meses que la Secretaría de Finanzas y Planeación ha expedido en favor del servidor público Iván Jesús Palermo Reyna.-----

ACUERDO CT-EXT11-02/17/07/2023/b Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al sueldo, aguinaldo, salario, bono y cualquier otro tipo de remuneración de los últimos 6 meses que la Secretaría de Finanzas y Planeación ha expedido en favor del servidor público Iván Jesús Palermo Reyna, derivado del recurso de revisión IVAI-REV/3962/2022/I, respecto de la solicitud con

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



número de folio 300540222000254.-----

Acto seguido, el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el **número 4**, que señala: **Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la clasificación de información como confidencial y en consecuencia la aprobación de la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4112/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000344.**

En uso de la voz, el Secretario somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia lo solicitado por el Director General de Administración mediante oficio DGA/2897/2023 de fecha 12 de julio del presente, en el cual solicita se tenga bien someter a este Órgano Colegiado con fundamento en los artículos 44, 100, 104, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 59, 60, 72, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Cuadragésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, también el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación y el 20 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información solicitada por el peticionario es información susceptible de ser clasificada como Confidencial, por lo que se somete ante este Comité de Transparencia la valoración y en su caso aprobación de la Clasificación de Información como Confidencial respecto de la información contenida en las **“REPRESENTACIONES IMPRESAS” de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración,**

(Handwritten signatures and marks)



compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al sueldo, aguinaldo, salario, bono de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto correspondientes al ejercicio fiscal 2022 de la C. Virginia Góngora Almeida, pues de lo antes expuesto es posible advertir que los datos que se pretenden omitir refieren a información que únicamente concierne a su titular, por lo que ésta incide en la intimidad de un individuo identificado o identificable. En este sentido, se exponen las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos personales a eliminar contenidos en las 'REPRESENTACIONES IMPRESAS' de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet referidos en los documentos que comprenden dicha entrega de información, testando información considerada como CONFIDENCIAL, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger; ya que dichas documentales contienen información que actualiza la hipótesis del Secreto Fiscal, de ahí que es necesario clasificarlos, a fin de impedir que cualquier persona pueda tener acceso a dicha información que reflejan en las documentales, ya que sólo corresponde a su titular, y su publicidad no abona en lo absoluto a la rendición de cuentas.-----

Por lo que se somete a consideración de los mismos tal propuesta, manifestando los presentes su aprobación para el presente punto por lo que se emite por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT-EXT11-03/17/07/2023/a Se aprueba, por unanimidad de votos la Clasificación de Información en la modalidad de Confidencial de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al sueldo, aguinaldo, salario, bono de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto correspondientes al ejercicio fiscal 2022 de la C. Virginia Góngora Almeida.-----

ACUERDO CT-EXT11-03/17/07/2023/b Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la versión



pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en los cuales se desglosa el sueldo, salario, remuneración, compensación (gratificación extraordinaria), correspondientes al sueldo, aguinaldo, salario, bono de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio, agosto correspondientes al ejercicio fiscal 2022 de la C. Virginia Góngora Almeida, derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4112/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000344.---

Acto seguido, el Secretario del Comité manifiesta que el siguiente punto del Orden del Día es el marcado con el número 5, que señala: **Presentación, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de declaración de inexistencia de las documentales para dar respuesta derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4871/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000499.**

Continuando con el uso de la voz, el Secretario somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia lo peticionado por la Tesorería mediante oficio TES-VER/2798/2023, ya que con fundamento en los artículos 3, 7, 8, 131, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 22 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; en concordancia con el Criterio 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se pronuncia en el sentido que realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todas las áreas que conforman la Tesorería, es por ello que se somete a consideración de este Comité la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** respecto de las documentales solicitadas para dar cumplimiento al recurso de revisión IVAI-REV/4871/2022/I derivado de la solicitud de información con número de folio 300540222000499, motivo por el cual la Tesorería se



pronuncia sobre el caso que nos ocupa, señalando que la administración 2016-2018 solo remitió la documentación existente desconociendo la autenticidad de la misma, dentro de las cuales se intensificó la investigación y no se encontró lo relativo a las calificadoras de los periodos 2016-2018, en esta inteligencia anexa al oficio antes mencionado la documentación justificadora con lo que la Tesorería acredita que realizó la búsqueda.

En este sentido la Tesorería queda acreditada la búsqueda minuciosa y exhaustiva por lo que no queda opción más que solicitar la declaración de inexistencia de las documentales solicitadas.

Por lo antes expuesto es que la Tesorería solicita que a través de la Unidad de Transparencia se convoque al Comité para que se proceda a la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de las documentales solicitadas por el peticionario para dar respuesta a la solicitud de información.-----

Por lo que se somete a consideración de los presentes, manifestando su voto, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT11-04/17/07/2023 Se aprueba, por unanimidad de votos de los presentes la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA respecto de las documentales para dar respuesta derivado del recurso de revisión IVAI-REV/4871/2022/I, respecto de la solicitud con número de folio 300540222000499 a decir por la Tesorería de la SEFIPLAN.-----

Continuando, con el desarrollo de la sesión, el Secretario del Comité informa al Presidente que se han agotado los asuntos agendados en el orden del día.-----

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia señala que habiéndose agotado cada uno de los puntos del Orden del Día y no existiendo ningún otro punto a tratar, se da por terminada la **Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, siendo las 15:00 horas del mismo día que dio inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a los que haya lugar.-----

El Presidente

Mtro. Martín Cáceres Flores
Procurador Fiscal

Vocal:

L.E. Diego David Meléndez
Bravo
Subsecretario de Ingresos

Vocal:

Mtra. Ana Rosa Aguilar Viveros
Subsecretaria de Egresos



Vocal:

Mtro. Eleazar Guerrero
Pérez
Subsecretario de Finanzas
y Administración

Vocal:

L. E. Vladimir Cruz Acosta
Subsecretario de Planeación

Vocal:

Dr. Rodolfo Chena Rivas
Coordinador de Asesores
del C. Secretario

Secretario del Comité:

Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz
Jefe de la Unidad de
Transparencia

HOJA DE FIRMAS DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2023.



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



SUBSEFA
Subsecretaría de Finanzas y Administración

ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Administración

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
"2023: 100 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. DGA/2899/2023
Hoja 1/2

Asunto: Se cumple resolución del Recurso de Revisión
IVAI-REV/3962/2022/1

11:42 AM

Xalapa, Veracruz, 12 de julio de 2023

0780

Jesús Miguel Gómez Ruiz
Jefe de la Unidad de Transparencia
Presente

Recibí anexos

En estricta aplicación a lo dispuesto por los artículos 134, de la *Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, respetuosamente pedimos a esa Unidad de Transparencia, que en cumplimiento a la resolución que nos ocupa, se proporcionen los *Comprobantes Fiscales Digitales "CFDI"* que se expiden por la Entidad Pública en cumplimiento a la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, respecto al periodo solicitado, que para el efecto se acompañan, sin embargo, es de observarse que en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción X, de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, contiene **DATOS PERSONALES**, que este Sujeto Obligado tiene el deber de proteger, como es el caso de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); CURP; Número de Seguridad Social; El número de cuenta bancaria; así como la relacionada con personales del Servidor Público; Número de recibo; Sello del emisor; Sello del SAT; Cadena Original, y Código QR.

Es por tal razón, que respetuosos de lo que disponen los artículos 3 fracción IV, 55, 72, 130 y 131 de la *Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, solicitamos de manera respetuosa, tenga a bien someter ante el **Comité de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, la versión pública de la **'REPRESENTACIÓN IMPRESA'** de los **CFDI's** requeridos, que fueron elaborados con base en las razones, motivos o circunstancias, relativos a la prueba de daño de los datos a eliminar que se detallan a continuación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la homonimia de una persona vinculado a su nombre, permite identificar la edad de la misma, así como su homoclave, que consta de los tres últimos dígitos del RFC que asigna el SAT, es una clave que hace único el RFC de una persona y sirve para evitar claves duplicadas y homónimos, siendo única e irrepetible, por lo que constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial. Además, es importante no perder de vista que para obtenerlo es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.), la identidad de una persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. Encuentra aplicación el criterio 19/17 aprobado por el Pleno del INAI, a saber: **"...Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. Es una clave de carácter fiscal, único e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial..."**

Clave Única de Registro de Población (CURP). De un individuo, se traduciría en revelar un dato personal y confidencial, en virtud que se integra por datos que únicamente le conciernen a un particular, tales como su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, entre otros, la cual es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es información de carácter confidencial. El referente a aludir en este caso es el Criterio 18/17 aprobado por el Pleno del INAI, a saber: **"Clave Única de Registro de Población (CURP), se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial."**

El Número de Seguridad Social. Se asigna a un individuo que adquiere el carácter de derechohabiente o asegurado para efectos de las prestaciones de seguridad social; dicha cédula de afiliación es asignada por la entidad a cada trabajador, para fines de identificación, por lo que constituye un dato confidencial, toda vez que se trata de información que sólo el titular posee con el fin de identificarse para que le sea brindada la atención de servicio médico, por lo que constituye un dato único, exclusivo e intransferible.

El Número de Cuenta Bancaria. Es un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, debe considerarse información clasificada, sirve de apoyo lo determinado en el Criterio 10/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEFA

Subsecretaría de Finanzas
y Administración

ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Administración

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA/2899/2023

Hoja 2/2

Asunto: Se cumple resolución del Recurso de Revisión

IVAI-REV/3962/2022/I

Xalapa, Veracruz, 12 de julio de 2023

de Datos Personales "**Cuentas bancarias y/o CLABE Interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE Interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**"

La información relacionada con decisiones personales. Mismas que se traducen en un descuento directo del sueldo mensual que impactan en el patrimonio de cada miembro del personal de esta Secretaría, por lo que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas. Cabe destacar que, al tratarse de deducciones derivadas de las decisiones o situaciones personales de los servidores públicos, no se observa una adjudicación de recursos provenientes del erario público en detrimento del Estado, en virtud de que los montos de dichas deducciones necesariamente son cubiertos por los propios Servidores públicos que deciden obligarse, o por cuestiones personales se encuentran obligados al pago de un concepto y monto determinado, como es el caso de créditos, seguros, pensiones alimenticias, entre otros conceptos.

El número de recibo. Es designado por el Servicio de Administración Tributaria (en adelante SAT) y sirve para tener un control de los comprobantes de percepciones y deducciones emitidos y facilitar en su caso, el rastreo del documento origen, en tal virtud podría considerarse que, mediante la publicidad del citado número, se podría rastrear el recibo emitido y con ello vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del referido comprobante.

El Sello del Emisor, el Sello del SAT y la Cadena Original, contenidos en los comprobantes de percepciones y deducciones de los servidores públicos de la Secretaría, son elementos del sello digital, señala la relación entre emisor y receptor, permitiendo a la autoridad fiscal, comprobar la falsificación de la información contenida en dicho documento, incluyendo la misma información personal que se protegerá en la versión pública a emitir.

Cabe señalar que un Certificado de sello digital, es un documento electrónico mediante el cual una autoridad certificadora (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, para un propósito específico: firmar digitalmente las facturas electrónicas. Por su parte, la cadena original se genera procesando al comprobante electrónico fiscal digital en formato XML con una plantilla XSL o XSLT que brinda el SAT de acuerdo a la versión del comprobante electrónico que se quiere obtener.

El Código QR. En armonía con la tecnología a través de una aplicación lectora del mismo, permite el acceso a los datos almacenados que contienen información personal de su titular; Por lo que, de otorgarle acceso a tal elemento se pondría en riesgo la protección a los Datos Personales aquí protegidos. De ahí que es necesario testarlo, a fin de impedir que cualquier persona que tenga acceso a una aplicación lectora de dicho código, acceda a la información que se encuentre almacenada en la misma, resguardando la confidencialidad de información que sólo corresponde a su titular, y que no corresponde a la rendición de cuentas.

De conformidad con lo expuesto, una vez que el comité haya confirmado la Clasificación de Información contenida en cada una de las REPRESENTACIONES IMPRESAS objeto de análisis, se estará en posibilidad de realizar la entrega en términos de lo que establece la Ley de la Materia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Bernabe Pérez Salazar

Director General de Administración

C.C.P.

José Luis Lima Franco. Secretario de Finanzas y Planeación. Para su superior conocimiento. Presente.
Eleazar Guerrero Pérez. Subsecretario de Finanzas y Administración. Mismo fin. Presente.

ALCG/shi

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Bosque Pensiones
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 228 842 1400

www.veracruz.gob.mx/finanzas



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023